JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Abril 18 de 2022

05001 41 05 **008 2022 00173** 00

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por ALONSO HENAO en contra de PORVENIR S.A, se tiene que el sujeto pasivo aporta contestación a la demanda el día 6 de abril de 2022 (09ContestaciónDemanda).

De conformidad con el artículo 301 del C.G.P, se tiene por notificado a PORVENIR S.A por conducta concluyente y se reconoce personería su apoderada judicial a la abogada Beatriz Lalinde Gómez portadora de la T.P 15.530 del C.S de la J, conforme el poder allegado.

Al haberse notificado la parte pasiva, se fija como fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 72 del C.P.T.S.S el día 19 de abril 2023 a las 9:00 de la mañana.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **063** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **19 DE ABRIL DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d967cbd69b8f2b628cc909e1f1010bd0efc06542371e90d2e89f58293e16b664**
Documento generado en 18/04/2022 10:58:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica